

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****96****MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Ana M. Elvira Muñoz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 6 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 2.744 de 2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 90 de 2019

En Madrid, a 6 de marzo de 2019.—Vistos por mí, Pedro Merchante Somalo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre delito leve número 2.744 de 2018, seguidos por apropiación indebida, en el que han sido partes, además del ministerio fiscal, doña Magaly Rosario Villegas Calle, como denunciante/perjudicada, y doña María Isabel Longo Rubio en calidad de denunciada, convengo en señalar los siguientes

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a doña María Isabel Longo Rubio, declarando de oficio las costas del mismo.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la LOPJ, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Magaly Rosario Villegas Calle, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 5 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.297/19)

